



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

DECRETO Nº 033/20-A

VISTO:

La enfermedad Coronavirus, declarada pandemia por la O.M.S, en fecha 11 de marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que, en la situación actual, resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las Ordenanzas que eventualmente deberán ratificar el presente en el momento que sea oportuno.

Que si bien las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincial han sido adecuadas y oportunas, debemos participar activamente como gobierno y ciudadanía para evitar las graves consecuencias sanitarias que esta pandemia pueden traer aparejadas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE el cierre de los espacios municipales donde se realizan actividades sociales, deportivas, educativas y/o culturales hasta el 31 de Marzo inclusive, pudiendo prorrogarse dicha fecha.-

ART. 2º): DISPONESE el cierre de salones de fiestas, centros deportivos, restaurantes, instituciones privadas de artes, danza, deportes etc, hasta el 31 de Marzo inclusive, pudiendo prorrogarse dicha fecha, el incumplimiento traerá aparejada la inhabilitación inmediata.

ART. 3º): DISPONESE suspender espectáculos públicos, religiosos y todo evento que implique aglomeración de personas, hasta el 31 de Marzo inclusive, pudiendo prorrogarse dicha fecha. -

ART. 4º): DISPONESE readecuar los servicios de salud municipales a los requerimientos sanitarios mientras persista la emergencia. -

ART. 5º): DISPONESE Licencia laboral hasta el 31 de marzo de 2020 a empleados municipales que presenten las siguientes condiciones, a saber: mayores a 60 años, embarazadas, personas inmunosuprimidas, personas con antecedentes respiratorios crónicos (asma,

bronquitis crónica, etc), personas con antecedentes cardiacos, personas con Diabetes Tipo 1 (Insulino dependientes), y personas con insuficiencia renal.-

ART. 6º): DISPONESE prorrogar el vencimiento de las tasas municipales que vencen desde el 16 de marzo en adelante, hasta el 15 de Abril de 2020.-

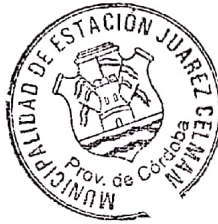
ART. 7º): INVITASE a la ciudadanía a permanecer en su domicilio, evitando la circulación y las reuniones privadas. -

ART. 8º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de marzo de 2020


VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman